

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 030 DE 2024  
(29 DE NOVIEMBRE 2024)**

**“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2025”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA CAM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 dispone que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobara a más tardar en noviembre 30 de cada año.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, *“Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública”*.

**Sede Principal**

Que el artículo 3º de la Resolución 040 de 2020, indica que “Cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por Objeto del Gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República”; así mismo, en el artículo 4º modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, indica que “La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes”. En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM estructuró el Presupuesto de la Corporación para la vigencia fiscal 2025 de acuerdo al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP), incluido el clasificador auxiliar programático.

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica 0065 del 25 de octubre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, entre otras disposiciones, adoptó la versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). Esta y las versiones posteriores, deberán ser adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en las etapas de programación, elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como el registro en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La Corporación adoptó esta versión para la elaboración del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Que con los recursos apropiados en los proyectos 329902: Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables, 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO, 329901 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, se garantizarán los recursos para las acciones contenidas en la Circular No SG-40002023E4000013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 19/01/2023 en donde se emiten los “Lineamientos para Proferir Certificaciones en el Marco del Cumplimiento del Numeral 1.3.1, Orden Tercera de la Sentencia Bajo Radicado No. 25000234100020130245901”

Que según lo publicado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2025 “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”, para la sección presupuestal 3231 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento con recursos de la Nación, por la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.275.600.000)**, los cuales se deben incorporar en el presente Acuerdo

#### Sede Principal

Que el Artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 dispone que el Presupuesto se presentará al Consejo Directivo con el siguiente nivel de detalle: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, en gastos de funcionamiento a nivel de cuenta y en gastos de inversión a nivel de programas y proyectos

Que según el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo 003 de 2017 corresponde al Director General expedir mediante Resolución la liquidación del presupuesto.

Que, en virtud de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto de ingresos financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$56.589.887.210) M/CTE.**, así:

		2025
1	<b>Ingresos</b>	<b>53.314.287.210</b>
1.1	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>48.366.059.353</b>
1.1.01	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2.889.394.090</b>
1.1.01.01	<b>Impuestos Directos</b>	<b>2.889.394.090</b>
1.1.02	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>45.476.665.263</b>
1.1.02.01	Contribuciones	21.210.415.979
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	10.004.100.491
1.1.02.03	Multas Sanciones e intereses de Mora	1.587.965.250
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	12.674.183.543
1.2	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>4.948.227.857</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	448.227.857
1.2.07	Recurso de Crédito Interno	4.500.000.000
	<b>Aportes Nación</b>	<b>3.275.600.000</b>
	<b>Totales</b>	<b>56.589.887.210</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Apruébese el Presupuesto de Gastos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de

#### Sede Principal

2025, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$56.589.887.210) M/CTE.**, así:

	Recursos Propios	Aportes de la Nación	TOTAL
<b>2 Gastos</b>	<b>53.314.287.210</b>	<b>3.275.600.000</b>	<b>56.589.887.210</b>
<b>2.1 Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13.672.863.065</b>	<b>3.275.600.000</b>	<b>16.948.463.065</b>
2.1.1 Gastos de personal	1.157.521.542	3.239.262.743	<b>4.396.784.285</b>
2.1.2 Gastos de Adquisición de bienes y servicios	5.934.372.095	19.919.977	<b>5.954.292.072</b>
2.1.3 Transferencias corrientes	945.439.106	0	<b>945.439.106</b>
2.1.8 Gastos por tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses	5.635.530.322	16.417.280	<b>5.651.947.602</b>
2.2 Servicio de la deuda Pública	964.239.462	0	964.239.462
2.2.2 Servicio de la deuda Pública Interna	964.239.462	0	964.239.462
2.3 Gastos de Inversión	38.677.184.683	0	38.677.184.683

### 2.3 Gastos de Inversión

No. PROGRAMA	PROGRAMA	VALOR PROGRAMA	No. PROYECTO	PROYECTO	VALOR PROYECTO
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 1.361.758.534	320101	Sectores productivos sostenible	\$ 856.882.273
			320102	Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible	\$ 504.876.260
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 3.667.281.665	320201	Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	\$ 2.755.534.125
			320202	Conocimiento y monitoreo de las especies de flora y fauna silvestre	\$ 911.747.540
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	\$ 12.783.386.089	320301	Administración del recurso hídrico	\$ 2.732.408.287
			320302	Protección y conservación de cuencas abastecedoras	\$ 7.611.042.104
			320303	Descontaminación de fuentes hídricas	\$ 2.439.935.697

#### Sede Principal

3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	\$ 477.608.215	320401	Gestión del conocimiento	\$ 477.608.215
3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 4.935.747.212	320501	Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible	\$ 897.289.465
			320502	Conocimiento y gestión del riesgo de desastres naturales	\$ 3.369.464.516
			320503	Ordenamiento y gestión ambiental con pueblos originarios	\$ 668.993.231
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$ 1.055.950.667	320601	Huila, territorio climáticamente inteligente	\$ 1.055.950.667
3208	Educación Ambiental	\$ 1.224.425.953	320801	Educación ambiental	\$ 1.224.425.953
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$ 13.171.026.350	329901	Fortalecimiento institucional	\$ 6.406.813.543
			329902	Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables	\$ 6.764.212.808
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 38.677.184.683</b>			<b>\$ 38.677.184.683</b>

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral del presente Acuerdo, los documentos soporte presentados para la aprobación del presupuesto 2025 que en virtud del presente Acuerdo se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2025, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021 y Resolución Orgánica No. 065 de 2023, emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifiquen los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

**Sede Principal**

**ARTÍCULO QUINTO:** Defínase la Clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que en adelante utilizará la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para delimitar, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con el fin de aplicar los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa y los procesos de racionalización de trámites, autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2025, considerando que la distribución de los recursos provenientes de la Nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

**PARÁGRAFO:** En el evento que la Ley de Apropriaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, para la sección presupuestal 323100 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, estos valores podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General y se deberá informar de esta situación al Consejo Directivo

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías que le hayan sido asignados y cuente con los respectivos soportes.

**Sede Principal**

2. El presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, el Director General de la Corporación deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero, incluyendo las posibles modificaciones a metas de dicho plan, para su análisis y decisión de aprobación por parte del Consejo Directivo.

**ARTICULO NOVENO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para actualizar el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo

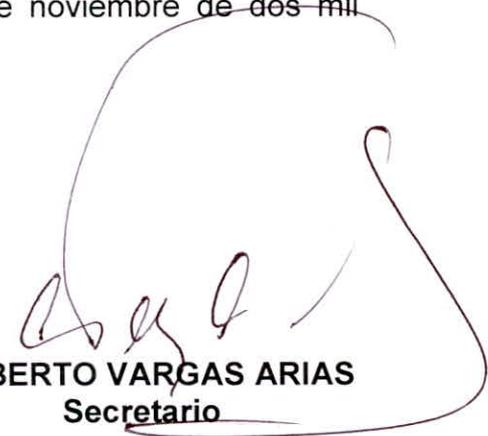
**ARTICULO DECIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDGAR MARTIN LARA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

**Sede Principal**